



N. ref.: SG/JS/2021/DOALOS/01
S. ref.:

Sr. Miguel de Serpa Soares
Secretario General Adjunto de Asuntos
Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones
Unidas

Ginebra, 18 de junio de 2021

Asunto: Contribución de la CITES al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar

Muy señor mío:

Me complace dirigirme a usted en respuesta a su carta, de fecha 13 de enero de 2021, en la que solicitaba la contribución de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.

En este contexto, tengo el placer de informar que se han llevado a cabo una serie de actividades científicas, jurídicas y de aplicación de la ley en el marco de la CITES. Entre las principales novedades que se han producido desde la última reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES (CoP18, Ginebra, 2019) figuran las siguientes:

Avances científicos - conservación y gestión de especies marinas

La CoP18 dio lugar a la inclusión de tres especies de **pepinos de mar** y 18 especies adicionales de **tiburones y rayas** en el Apéndice II de la CITES. Se adoptaron o revisaron varias resoluciones y decisiones centradas en el mantenimiento de la biodiversidad de los océanos y los ecosistemas marinos y en garantizar que el comercio internacional de las especies marinas incluidas en la CITES no ponga en peligro la supervivencia de estas especies en su medio natural.¹

[Resolution Conf. 12.6 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Conservación y gestión de los tiburones* alienta a las Partes a reforzar las medidas de conservación y gestión de los **tiburones** mediante la mejora de la recopilación de datos y la presentación de informes, la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y el trabajo regional para recopilar y compartir información sobre los stocks compartidos. Para proporcionar una herramienta accesible para la identificación de tiburones y rayas, la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Centro de Desarrollo Pesquero del Sudeste Asiático (SEAFDEC) publicaron conjuntamente dos guías denominadas [Pocket Field Guide: sharks and rays in Southeast Asian region](#) en 2020.

La COP18 encargó a la Secretaría de la CITES que organizara un taller internacional sobre dictámenes de extracción no perjudicial que tiene la intención de incluir un enfoque en los tiburones dentro de la línea de trabajo de especies marinas o acuáticas para apoyar la elaboración de dictámenes de extracción no

¹ Véase [Decisión 16.136 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula*, [Decisiones 18.197 - 18.202](#) sobre *Anguilas* (*Anguilla spp.*), [Decisión 18.209](#) sobre *Pez napoleón* (*Cheilinus undulatus*), [Decisiones 18.210-18.217](#) sobre *Tortugas marinas* (*Cheloniidae spp. and Dermochelyidae spp.*), [Resolución Conf 12.6 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Conservación y gestión de los tiburones* y [Decisiones 18.218-18.225](#) sobre *Tiburones y rayas* (*Elasmobranchii spp.*), [Decisiones 18.228 - 18.233](#) sobre *Caballitos de mar* (*Hippocampus spp.*), [Decisiones 18.263-18.265](#) sobre *pez cardenal de Banggai* (*Pterapogon kauderni*), [Decisiones 18.292 - 18.295](#) sobre *Totoaba* (*Totoaba macdonaldi*) [Decisiones 18.296 – 18.298](#) sobre *Peces ornamentales marinos* y [Decisiones 18.275 - 18.280](#) sobre *Caracol pala* (*Strombus gigas*).

perjudicial, en particular en situaciones de escasez de datos, multiespecies, pequeña escala/artesanal, y que no son objetivo (captura incidental), introducción desde el mar, poblaciones compartidas y migratorias, reconociendo que los tiburones y las rayas son buenos ejemplos de los desafíos a los que se enfrentan las Partes al preparar dictámenes de extracción no perjudicial en estas situaciones.

En cuanto a las **tortugas marinas** (*Cheloniidae* spp. y *Derموchelyidae* spp.), la Secretaría de la CITES, en estrecha colaboración con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y el Memorando de Entendimiento sobre las Tortugas Marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA), publicó un estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, titulado [Status, scope and trends of the legal and illegal international trade in marine turtles, its conservation impacts, management options and mitigation priorities](#). El estudio se centra en evaluaciones in situ en ocho países de tres subregiones geográficas, África Oriental, Interamérica y el Sudeste Asiático/Triángulo de Coral, y ofrece una visión general de las tendencias mundiales del comercio internacional ilegal. Este estudio fue considerado en la 31ª reunión del Comité de Fauna de la CITES (AC31, en línea, junio de 2021) para identificar recomendaciones de carácter científico que apoyen a las Partes en sus esfuerzos de conservación de las tortugas marinas.

El **pez cardenal de Banggai** (*Pterapogon kauderni*), endémico del archipiélago de Banggai en Indonesia, se ha debatido en los foros de la CITES para animar a Indonesia a continuar con sus medidas de conservación y gestión para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de esta especie con el apoyo de la CITES. Aunque no es una especie incluida en la CITES, las recomendaciones de los Comités de Animales dieron lugar a un Plan de Acción Nacional del Pez Cardenal de Banggai (2017-2021), a la ampliación de un área marina protegida, a la realización de estudios de población y al establecimiento de cuotas de captura para promover el uso sostenible de la especie.

La CITES mantiene una [lista de proveedores forenses](#) que pueden y están dispuestos a realizar análisis forenses de la vida silvestre a petición de otros países en una serie de muestras, incluidas las de animales acuáticos. En cumplimiento de la [Decisión 16.136 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula* (*Acipenseriformes* spp.), se debatió en el AC31 un estudio sobre *Identificación de especies e híbridos, fuente y origen geográfico de los especímenes y productos de esturión y peces espátula (Acipenseriformes spp.) en el comercio*, cuyo objetivo es aplicar técnicas moleculares para promover la trazabilidad en esas especies.

Novedades jurídicas - Regulación del comercio internacional de especies marinas

La [Decisión 18.224](#) encarga al Comité Permanente de la CITES que elabore orientaciones sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal y evaluaciones conexas para las introducciones procedentes del mar de especies de **tiburones** incluidas en la CITES en el contexto de la aplicación de la [Resolución Conf. 18.7](#) sobre *Dictámenes de adquisición legal*. El Comité ha creado un grupo de trabajo entre sesiones que está elaborando dichas orientaciones. Además, la Secretaría de CITES está realizando un estudio sobre el aparente desajuste entre el comercio de productos de tiburón, especialmente en lo que respecta a la introducción procedente del mar, y los volúmenes de comercio comunicados por las Partes en sus informes anuales.

En estrecha colaboración con la Secretaría de la CITES, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) elaboró una publicación para apoyar la aplicación de la CITES en el contexto de la pesca, centrándose en la legislación pesquera nacional y las cuestiones jurídicas conexas. La publicación ["Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES\) a través de los marcos jurídicos nacionales de la pesca: un estudio y una guía" \(en inglés\)](#) explica cómo los elementos y disposiciones clave de la CITES podrían implementarse y aplicarse en los marcos jurídicos nacionales de la pesca. El creciente mercado comercial de especies marinas ha provocado una mayor preocupación por el estado de conservación de dichas especies, lo que a su vez ha llevado a la inclusión de más especies marinas en los Apéndices de la CITES. Esto pone de manifiesto la necesidad de comprender mejor las interrelaciones de los marcos.

En una iniciativa conjunta sobre el **caracol pala** (*Strombus gigas*), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y la CITES iniciaron el proyecto "Aprovechamiento del potencial comercial y empresarial de los productos Blue BioTrade para promover medios de vida sostenibles y la conservación de la biodiversidad marina en determinados países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS)", que tiene por objeto empoderar a los pequeños productores costeros de las principales naciones productoras de caracol reina en el Caribe oriental, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad. Como parte de este proyecto, la Secretaría de la CITES realizó una presentación sobre "Reglamentos y decisiones de la CITES aplicables al comercio de la concha reina: Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y sistema eficaz de licencias/permisos" en un seminario web regional de partes interesadas sobre los principios y criterios de Blue BioTrade y Biocomercio, incluidos los requisitos de la CITES, los días 22 y 23 de marzo de 2021.

Actividades de aplicación de la ley: lucha contra el comercio ilegal de especies marinas

La CITES ha estado trabajando con sus socios del [Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre \(ICCWC\)](#) para apoyar los esfuerzos de lucha contra los delitos contra la vida silvestre relacionados con las especies marinas. Hay varias actividades en curso o previstas, como el apoyo en curso para abordar el comercio ilegal de vejigas natatorias de **totoaba** (*Totoaba macdonaldi*), o las operaciones mundiales específicas para combatir los delitos contra la vida silvestre. Por ejemplo, durante la Operación Trueno 2020, una operación mundial apoyada por el ICCWC y dirigida por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se decomisaron más de 56.200 kg de productos marinos. Tras la Operación Trueno 2020, el ICCWC apoyó la cooperación y el intercambio de información entre Perú y Ecuador en un caso de tráfico de aletas de tiburón. Los datos extraídos de los teléfonos incautados revelaron la implicación de empresas exportadoras mundiales, así como vínculos con otros delitos graves, como la evasión fiscal y la declaración falsa.

En lo que respecta a las **anguilas** (*Anguilla* spp.), el [Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre 2020](#), elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), contiene un [capítulo sobre las anguilas europeas](#), basándose en los mejores datos disponibles proporcionados por los organismos internacionales y las autoridades de aplicación de la ley de todo el mundo, incluidos los datos de los [informes anuales sobre el comercio ilegal](#) que las Partes de la CITES deben presentar a la Secretaría desde 2017. De conformidad con la Decisión 18.199 sobre las *anguilas*, la Secretaría de la CITES también está encargando un estudio sobre los niveles de comercio de anguilas y los patrones de comercio, especialmente de anguilas vivas para la acuicultura, para una gestión futura más eficaz de las capturas y el comercio de anguilas.

La Secretaría de la CITES agradece la oportunidad de hacer aportaciones al informe del Secretario General y está de acuerdo en que se publique la presente carta en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Cualquier consulta al respecto puede dirigirse a Johannes.Stahl@cites.org, con copia a cites.info-cites@un.org. La Secretaría queda a su disposición para lo que necesite.

Le saluda muy atentamente,



p.p. Ivonne Higuero
Secretaria-General

Copia a:
División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos
Correos electrónicos: doalos@un.org; ruth.valenzuela-hijar@un.org
